

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante solicita el emplazamiento y que se designe curador ad litem. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

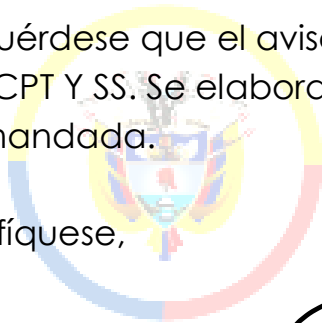
AUTO 730-I

En atención a la petición elevada, se le informa a la parte actora que revisado el memorial del 7 de septiembre y el aviso a folio 97, se observa que el mismo presenta inconsistencias, ya que tiene tachones, no contempla el correo de notificaciones del Juzgado y el termino para comparecer quedo mal, toda vez que no son 5 si no 10 días.

Motivo por el cual, con el fin de evitar futuras nulidades se le solicita que realice nuevamente la notificación por aviso.

Recuérdese que el aviso se debe realizar de conformidad con el artículo 29 del CPT Y SS. Se elabora el aviso por secretaria para que lo remita a la parte demandada.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON